



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2017-MDCH.

Chorrillos, 16 de Octubre del 2017.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Octubre del 2017, el Informe N° 673-2017/GODU-MDCH de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que Autoriza la Donación de Materiales y mano de obra para la construcción de la Segunda Etapa-nivelación carpeta asfáltica, del Patio de Honor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público del Ejército-ETE " Sgto.2º Fernando Lores Tenazoa"-Chorrillos, con un área de 6713.88 m².

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y Administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Título Preliminar señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tiene las municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos Administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 9 del Artículo 25° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad. En concordancia con el Artículo 66° que regula que para la aprobación municipal de donaciones, cesiones o conversiones de bienes de la Municipalidad se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

El Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que la Sub Gerencia de Obras Públicas, a cargo del Ing. Darwin Joel Moncada Ibarra, expone que con Oficio N° 038/U-9.h.4/20.00), de fecha 26 de abril del 2017, presentado por el Coronel Jesús Silva Soza, Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público del Ejército del Perú, solicita el mejoramiento de la calzada a nivel de base de afirmado y colocación de carpeta asfáltica del Patio de Honor, cuya área es de 6713.88m², el cual fue aprobado en una primera etapa con Acuerdo de Concejo N° 029 de fecha 10 de junio del 2017, por lo que teniendo en cuenta lo antes mencionado y siendo necesario la construcción de la Segunda Etapa-nivelación carpeta asfáltica, del Patio de Honor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público del Ejército-ETE " Sgto.2º Fernando Lores Tenazoa"-Chorrillos, con un área de 6713.88 m²., se emite el informe N° 3079-2017/GODU-SGOPUB-



MDCH., de la Sub Gerencia de Obras Públicas, donde se detalla que habiendo evaluado mediante Inspección Técnica-Ocular se determinó la cantidad de materiales que serán requeridos para la construcción de la Segunda Etapa – mejoramiento de la calzada carpeta asfáltica, del Patio de Honor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público del Ejercito-ETE “ Sgto.2º Fernando Lores Tenazoa”-Chorrillos, con un área de 6713.88 m2, asimismo se hace de conocimiento que también se donara la mano de obra, equipos y maquinarias; finalmente menciona que se debe tener en cuenta que la donación solicitada se encuentra amparada en el Acuerdo de Concejo N° 008-2007-MDCH (autorización del Alcalde a dar donaciones de carácter social).

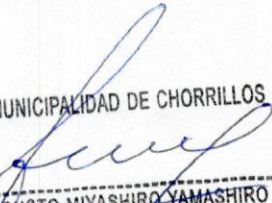
Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Donación de Materiales y mano de obra, para la construcción de la Segunda Etapa de la nivelación de carpeta asfáltica, del patio de honor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público del Ejercito-ETE “Sgto.2º Fernando Lores Tenazoa”-Chorrillos, con un área de 6713.88 m2.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Gerencias de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE

